

ORDENANZA N° 169 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00221 correspondiente a la Sra. María Rosa Frizzotti, D.N.I N° 16.189.718, C.U.I.L N° 27-16189718-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. María Rosa Frizzotti, D.N.I N° 16.189.718, C.U.I.L N° 27-16189718-9, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta prov. Que se designa LOTE CIENTO ONCE de la MANZANA CIENTO SETENTA Y DOS correspondiente al LOTE PAGANI I que mide diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle pública, por treinta metros de fondo y frente al Sud-Oeste sobre calle Buenos Aires, o sea una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes quedaran determinados en el respectivo plano de loteo. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01; S 03; M 172; Lote 111”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 211/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 646 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

